

6. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otros pruebas efectuadas.

7. Se dio cumplimiento con el requerimiento conforme a lo que se establece en el artículo 237 de la Ley de Compañías de Ecuador sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIF.

8. En su opinión basada en el conocimiento respecto los Estados Financieros presentados en el informe, el estado económico de la compañía INMOVALACE al 31 de Diciembre del 2012 de conformidad con la legislación legal, los Principios de Contabilidad Esenciales Aceptados en Ecuador y las prácticas contables Esenciales o permitidas por la Superintendencia de Compañías de Ecuador:

Atestamos:


Gustavo A. Torres
Comisario

Quito, el 2 de Julio del 2014

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA INMOVALACE S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2012**

Objeto accionario

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario de INMOVALACE S.A. he examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2012 y el Estado de Resultados por el periodo terminado en esa fecha.

1. En cuanto se refiere al estado de las cuentas del régimen vigente en consecuencia incluye análisis de los requisitos contables y las evidencias documentales para obtener una opinión favorable sobre los estados y mediciones presentadas en los estados financieros examinados.
2. Como parte de mi examen he recibido y verificado satisfactoriamente el Sistema de control interno de la Compañía en la medida que el control interno es capaz de asegurar la base de contabilidad en los registros, así como a la seguridad de la Protección de los Activos en relación de la Compañía.
3. Entre Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los estados financieros sobre la base de mi examen.
4. Los intereses e ingresos de los estados financieros son confiables dentro del rango razonable considerando los Principios de Contabilidad Esenciales Aceptados en Ecuador.
5. Mi revisión fue efectuado mediante pruebas de auditoría que respaldan las cifras y mediciones en los estados financieros y mediante uso de las estructuras y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo al artículo 85 de la Ley General Institucional del sistema Sistema Financiero y el artículo 237 de la Ley de Compañías como yo soy Administrador con relación a.

El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales Esenciales y reglamentarias así como de las resoluciones de la AUC General.

En consecuencia, los libros de actas de Junta General, libro de Faltas, Libro de Actos y acciones, comprobantes y libro de contabilidad de libros y se conforman de conformidad con las disposiciones legales.